Coronel Vidal, 18 de julio de 2000.-

## **VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 085/2000 y;

## **CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/07/2000; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas; POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 085/2000, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/07/2000, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.--ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

**DECRETO Nº 903** 

MCC

